

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 1 de 2

ACUERDO MARCO-COLOMBIA COMPRA EFICIENTE –ORDEN DE COMPRA No. 119912
 FECHA: 16/11/2023
 CONTRATISTA: **MICRONET S.A.S.**
 IDENTIFICACION DEL CONTRATISTA: **NIT 815.001.055-6**
 OBJETO: **“COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.”**
VALOR: CIENTO DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$118.369.300)

GARANTÍA/PÓLIZA NÚMERO: 62-46-101006788 DE FECHA: 16/11/2023
 CERTIFICADO No: N/A
 VIGENCIA DESDE: 16/11/2023 HASTA 18/12/2026
 COMPAÑÍA: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

OBJETO DEL SEGURO: **“CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA POLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 119912 DE SUMINISTRO DE BIENES, CUYO OBJETO ES: “COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS Y DE OFICINA PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA..”**

AMPAROS:

AMPARO: **Cumplimiento del Contrato** **10%**

VALOR ASEGURADO: \$11.836.930
 VIGENCIA: Desde el 16/11/2023 hasta el 18/06/2024

AMPARO: **Pago de salarios prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** **5%**

VALOR ASEGURADO: \$5.918.465
 VIGENCIA: Desde el 16/11/2023 hasta el 18/12/2026

AMPARO: **Calidad del servicio y correcto funcionamiento de los bienes** **10%**

VALOR ASEGURADO: \$11.836.930
 VIGENCIA: Desde el 16/11/2023 hasta el 18/06/2024

AMPARO: **Responsabilidad extracontractual.** N/A

VALOR ASEGURADO:
 VIGENCIA:

EL Director del Departamento Administrativo de Desarrollo Institucional, LUIS ALFONSO CHÁVEZ RIVERA, en cumplimiento del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 el cual dispone:

“que para la ejecución de un contrato se requerirá de la aprobación de la garantía y de la existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes, salvo que se trate de la contratación con recursos de vigencias futuras de conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Presupuesto” y lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1-3-0023 del 7 de enero de 2020 el cual establece: “Las adiciones en valor, revisión y aprobación de pólizas, prorrogas en tiempo y modificaciones al alcance del objeto contratado, lo mismo que la cesión del contrato, el ejercicio de las potestades exorbitantes y sancionatorias, verificación y aprobación de los requisitos para la ejecución contractual y designación del supervisor serán realizados por el delegatario competente de la suscripción del contrato del cual se desprenden dichas actuaciones.”

En este sentido y de conformidad con el Manual de Contratación de la Gobernación del Valle del Cauca, se verificará que el monto, vigencia y amparo de las garantías aportadas correspondan a los requerimientos exigidos en el contrato/ convenio y en consecuencia

Departamento del Valle del Cauca  Gobernación	ACTA DE APROBACIÓN DE GARANTÍA	Código: FO-M9-P2-22
		Versión 03
		Fecha de Aprobación: 13/12/2022
		Página: 2 de 2

aprobará las garantías antes del inicio y como requisito previo para la ejecución del contrato, diligenciando el formato establecido para el efecto, y al verificar, que la Póliza aquí señalada reúne los requisitos exigidos en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y aquellos que lo modifiquen, se imparte aprobación a las mismas y se ordena la aprobación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por las partes del contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Elaboró: Esleny Duque Bolaños – Abogada Contratista

Revisó: Luz Marina Lagarejo Hinestroza – Jefe Oficina Asesora Jurídica DADI